

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CÁCERES.

NÚMERO 55.

Martes 5 de Abril.

AÑO DE 1904.

Este periódico se publica los Martes, Miércoles, Viernes y Sábados.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

En esta Capital, 2'50 pesetas al mes.—Fuera de la Capital, 3 pesetas, francos de porte.—Número suelto, 50 céntimos de peseta.

El Real decreto de 1 de Enero de 1883 y la Real orden de 8 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial».

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN.

En Cáceres en el Establecimiento Tipográfico de SUCESORES DE ALVAREZ, Portal Llano, número 39.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 6.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que antes de su publicación abonee los interesados su importe, a razón de 25 céntimos de peseta por línea.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

(=)

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 4 de Abril de 1904.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CÁCERES

CIRCULAR NÚM. 25.

Habiendo comunicado á este Gobierno con fecha 2 del actual, el Sr. Verificador de los Contadores de electricidad en esta provincia, D. Mario Castellano, que su domicilio es en Cáceres, calle Andrada núm. 3, principal; he acordado hacerlo público por medio de este periódico oficial para conocimiento de las personas que le interesen.

Cáceres 5 de Abril de 1904.—El Gobernador, JUAN FERNÁNDEZ VICENTE.

INSTITUTO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO.

Trabajos Estadísticos.

PROVINCIA DE CÁCERES.

Nacimientos y defunciones que han ocurrido en esta Capital durante el mes de Marzo de 1904.

Nacidos vivos.

Legítimos	50
Illegítimos	7
Total	57

Nacimientos por 1.000 habitantes

3,33

Nacidos muertos.

Legítimos	2
Illegítimos	>
Total	2

Defunciones ocurridas por

Fiebre tifoidea (tifus abdominal)	1
Fiebres intermitentes	1
Difteria	1
Gripe	1
Tuberculosis pulmonar	2
Tuberculosis de las meninges.	1
Otras tuberculosis	2
Meningitis simple	1
Congestión y hemorragia cerebrales	5
Enfermedades orgánicas del corazón	5
Bronquitis aguda	2
Idem crónica	1
Pneumonía	2
Afección no cancerosa del estómago	1
Enteritis	1
Diarreas en menores de dos años	1
Cirrosis del hígado	1
Debilidad congénita	2
Otras enfermedades	12
Enfermedad mal definida	1
Total	44

Defunciones por 1.000 habitantes

2,57

Cáceres 5 de Abril de 1904.—El Jefe de los trabajos, Pío Agustín Rivas.

JUZGADOS

VALENCIA DE ALCÁNTARA.

Edicto.

Don Aurelio Octavio Sánchez-Cortés Álvarez, Juez de instrucción del partido.

Por el presente y en virtud de pro-

videncia dictada en el expediente de exacción de costas de la causa seguida por coacciones electorales contra don Marcelino Chimenea Herrero y otro, se saca á la venta en pública subasta, sin sujeción á tipo la siguiente finca:

Una huerta sita en término de Salorino, enclavada en la Ribera de la Mula, de cabida de dos y media fanegas equivalentes á una hectárea sesenta y un áreas y veinte centiáreas, con diferentes clases de árboles frutales; que linda por Oriente, con millar de Baquilejo, y Mediodía, Poniente y Norte, con la referida Ribera, habiendo sido tasada en mil quinientas pesetas.

Para su remate se ha señalado el día veinte de Abril próximo venidero á las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado y simultáneamente en la del Municipal de Salorino, haciéndose presente que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de la cantidad que ofrezcan y que no se admitirá postura que no cubra la suma de ciento tres pesetas ochenta y ocho céntimos que es el crédito de la Hacienda en dicha causa.

Dado en Valencia de Alcántara á veintiocho de Marzo de mil novecientos cuatro.—Aurelio Octavio Sánchez-Cortés.—Por mandado de Su Señoría, Bernabé López.

BÉJAR.

Don Carlos Hernández Martín, Juez de instrucción de esta Ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria que se insertará en la Gaceta de Madrid y BOLETINES OFICIALES de esta provincia y de la de Cáceres, se cita llama y emplaza al procesado Miguel Colorado Blázquez, de veintiocho años de edad, casado, jornalero, natural y vecino de Cantagallo, con una cica-

triz en la frente, barba pobladísima, afeitado, cara ancha, pelo castaño pero en la parte superior de la cabeza algunos lunares con calva; viste blusa de tela con listas negras que hacen cuadros blancos, boina azul, pantalón de paño pardo boqueado de negro, faja negra y alpargatas muy deterioradas, cuyo sugeto se fugó de esta Cárcel pública en la mañana del veintitres del corriente y se encuentra procesado por el delito de homicidio, apereciéndole que si no se presenta dentro del término de diez días será declarado rebelde.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades así civiles como militares procedan á la busca y captura de mencionado sugeto poniéndole á mi disposición caso de ser habido con las seguridades oportunas.

Dado en Béjar á treinta y uno de Marzo de mil novecientos cuatro.—Carlos Hernández.—Idalecio Limón.

ESTEPA.

Don Juan José de Rueda y Oboguez, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente cito y llamo á un hombre extremeño tratante en caballerías, cuyo nombre, apellidos y domicilio se ignoran, de mediana estatura, regulares carnes, pelo rubio, afeitado, con sombrero blanco de ala ancha, chaqueta de paño y pantalón de pana, que en el mes de Agosto último vendió un mulo rojo á Antonio Blanco Morgado, vecino de Constantina, para que en el término de diez días, á contar desde el siguiente en que aparezca inserto este edicto en la Gaceta de Madrid y BOLETINES OFICIALES de Badajoz, Cáceres y Sevilla, comparezca en este Juzgado á prestar declaración en sumario que instruyo por hurto de dicha caballería, apereciéndole si no comparece de que le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Estepa á veintiseis de Marzo de mil novecientos cuatro.—Juan José de Rueda.—El Actuario, Francisco Amarante.

CONTRIBUCIÓN INDUSTRIAL

Año de 1904

Pueblo de Almoharín.

MATRÍCULA que para el año citado y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 65 del Reglamento de 28 de Mayo de 1896, forma el Alcalde de todos los individuos que existen en dicha población sujetos á la contribución Industrial y comprendidos en las Tarifas 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª y primera Sección de la 5.ª vigentes, que con toda especificación men secciona, á saber:

Número de orden	APELLIDOS Y NOMBRE de los contribuyentes.	Número del epígrafe	Calle y número del local donde se ejerce.	Profesión, industria, arte ú oficio por que contribuyen.	Cuota para el Tesoro. Pesetas.	16 por 100 Ley de Presupuesto. Pesetas.	Re-cargos municipales para el Ayuntamiento. Pesetas.	Total cuotas para el Tesoro y re-cargos municipales. Pesetas.	6 por 100 de aumento para los gastos de formación de matrícula, cobranza, etc.	20 por 100 impuesto transitorio. Pesetas.	Total general. Pesetas.	Correspondiente al trimestre. Pesetas.
Tarifa 1.ª												
Clase 8.ª												
1	Mena Merino Florencio	7	Hernán-Cortés	Mercería y paquetería	66	..	10 56	76 56	4 59	13 20	94 35	23 59
2	Mena Merino Ildefonso	7	General Margallo	Idem	66	..	10 56	76 56	4 60	13 20	94 35	23 59
Clase 11												
3	Jiménez Arias Antonio	5	Alfonso XIII	Mesonero	25	..	4	29	1 74	5	35 74	8 93
Clase 12												
4	García Pedrero Manuel	5	General Margallo	Tablajero	20	..	3 20	23 20	1 39	4	28 59	7 15
Total de la Tarifa 1.ª					177	..	28 32	205 32	12 32	35 40	253 04	63 26
Tarifa 3.ª												
5	Oliva Congregado Gonzalo	223	Sopetrán	Fábrica de jabón una caldera 100 litros	10	..	1 60	11 60	0 70	2	14 30	3 58
Total de la Tarifa 3.ª					10	..	1 60	11 60	0 70	2	14 30	3 58
Tarifa 4.ª												
6	Merino Jarraiz Pedro Agustín	7	Sopetrán	Farmacéutico	56	..	8 96	64 96	3 90	11 20	80 06	20 02
7	Arias Fernández Luis Román	10	Corte	Ministrante	20	..	3 20	23 20	1 39	4	28 59	7 15
8	Correyero Rodríguez Diego	12	Sopetrán	Veterinario	38	..	6 08	44 08	2 64	7 60	54 32	13 58
9	Díaz Villar Manuel	1	Plaza	Albéitar	20	..	3 20	23 20	1 39	4	28 59	7 15
Artes y oficios												
Clase 4.ª												
10	Fernández Casero Jacinto	18	Hernán-Cortés	Alarife	40	..	6 40	46 40	2 78	8	57 18	14 80
Clase 7.ª												
11	Sánchez Torres Niceto	47	Consuelo	Barbero	18	..	2 88	20 88	1 25	3 60	25 73	6 43
12	Pérez García Leandro	55	Hernán-Cortés	Carpintero	18	..	2 88	20 88	1 25	3 60	25 73	6 43
13	Pérez García Juan	80	Subida Angeles	Herrero	18	..	2 88	20 88	1 25	3 60	25 73	6 43
14	Jiménez Pedrero Valerio	91	Calvario	Panadero	18	..	2 88	20 88	1 25	3 60	25 73	6 43
15	Rodríguez Bautista Rosendo	103	Alfonso XIII	Zapatero	18	..	2 88	20 88	1 25	3 60	25 73	6 43
Total de la Tarifa 4.ª					264	..	42 24	306 24	18 35	52 80	377 39	94 35

RESUMEN

TARIFAS	Número de contribuyentes.	Cuotas para el Tesoro. Pesetas.	Recargo municipal. Pesetas.	SUMA. Pesetas.	6 por 100 de cobranza. Pesetas.	20 por 100 de impuesto transitorio. Pesetas.	TOTAL general. Pesetas.
Primera	4	177	28 32	205 32	12 32	35 40	253 04
Segunda	1	10	1 60	11 60	0 70	2	14 30
Tercera	10	264	42 24	306 24	18 35	52 80	377 39
Cuarta	15	451	72 16	523 16	31 37	90 20	644 73
Quinta (sección 1.ª)							

Importa esta matrícula las figuradas seiscentas cuarenta y cuatro pesetas y setenta y tres céntimos, salvo error. Almoharín á 9 de Octubre de 1903.—El Alcalde, Francisco Merino.—El Secretario, Manuel Hernández.

DECRETO.—Expóngase al público la precedente matrícula, á los efectos que dispone el artículo del vigente Reglamento industrial. Don Manuel Hernández García, Secretario del Ayuntamiento Constitucional de esta villa.—Certifico: Que la precedente matrícula de contribución industrial y de comercio de esta villa, formada para el año de 1904, ha estado expuesta al público por el término de diez días, durante los cuales no se ha presentado ninguna reclamación. Y para que conste expido la presente visada por el Sr. Alcalde en Almoharín á 6 de Noviembre de 1903.—Manuel Hernández.—V.º B.º, el Alcalde, Francisco Merino.—Es copia.—El Administrador de Contribuciones, M. G. Pordomingo.

ALCALDÍAS

HUÉLAGA

EXTRACTO de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal de este pueblo en el primer trimestre del corriente año, que en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 109 de la vigente Ley municipal, somete el Secretario que suscribe a la Municipalidad para su aprobación.

Sesión ordinaria del día 4 de Enero.

Se acordó practicar el alistamiento de mozos del actual reemplazo el domingo 11 y hora de la sesión ordinaria y fuesen convocados para el acto el Sr. Cura y Juez municipal.

Se aprobó la distribución de fondos hecha por el Sr. Presidente durante el mes de Diciembre último y se terminó la sesión.

Ordinaria del día 11.

Con asistencia de los Sres. Cura párroco y Juez municipal, se practicó el alistamiento de mozos del actual reemplazo, resultando no haber ninguno que procediera incluir en el mismo y se levantó la sesión.

Ordinaria del día 18.

Se aprobó la distribución de fondos hecha para el mes de Enero.

Se dió cuenta al Ayuntamiento de haber sido nombrado por la Alcaldía, previo expediente, para el cargo de guarda municipal de campo, el vecino Dámaso Paniagua Salicio y la Corporación quedó enterada á sus efectos.

Se acordó proceder á la formación de las listas de vecinos que tienen derecho á ser designados Vocales asociados de la Junta municipal en el año actual y que éstas se expongan al público por ocho días, designando dos secciones para la división del pueblo al formar las expresadas listas.

Se dió cuenta de la denuncia presentada en la Alcaldía sobre incapacidad del Concejal D. Sebastián Pérez Cristo, como deudor al fondo municipal, y el Ayuntamiento después de examinar los antecedentes necesarios obrantes en Secretaría y previa votación secreta, acordó por unanimidad que se instruya el oportuno expediente para acreditar la incapacidad del referido Concejal, como comprendido en el caso 5.º del artículo 43 de la Ley municipal, por resultar aquella cierta, y hecho, que se eleve á la Superioridad para la reclamación que proceda y se levante la sesión.

Ordinaria del día 25.

Se practicó la rectificación del alistamiento.

Se dió cuenta de haber transcurrido el término por que se hallaban expuestas al público las listas de Compromisarios para Senadores del año actual, sin que se hubiera presentado contra ellas reclamación alguna y la Corporación acordó dar aquellas por definitivas y que se remita copia certificada al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el Boletín Oficial.

También se dió cuenta á la Municipalidad de estar cumplida la comisión que se le había conferido al Sr. Presidente é infrascrito Secretario para gestionar el proveerse el

Ayuntamiento del correspondiente título inscrito á favor de los vecinos de la dehesa boyal destinada al aprovechamiento comunal del ganado de la labor, presentando en el acto una certificación de su inscripción, de la cual resulta que dicha finca rústica se halla inscrita al folio 239 del tomo 252 del Registro de Coria, libro 3.º de Huélagas, finca núm. 225, inscripción 1.ª; y la Corporación después de enterada acordó por unanimidad que se archive dicha certificación en Secretaría y que con cargo al capítulo 8.º art. 4.º del presupuesto adicional de gastos corriente, se satisfagan al Alcalde-Presidente y Secretario, 15 pesetas á cada uno por los gastos de viaje á Coria de tres días que han empleado en la Comisión, dándoles además las gracias por sus buenas gestiones y celo, continuando adquiriendo lo que hace muchísimos años estaba deseando el vecindario.

Se presentó por el infrascrito Secretario el extracto de acuerdos del cuarto trimestre de 1902 y el Ayuntamiento acordó prestarle su aprobación y se remita al Sr. Gobernador civil para su inserción en el Boletín Oficial.

Fué autorizado el Sr. Presidente para realizar ingresos en el mes de Febrero y se levantó la sesión.

Ordinaria del día 1.º de Febrero.

Previas las formalidades legales se practicó el sorteo de los asociados que con el Ayuntamiento habían de constituir la Junta municipal en el año actual y resultaron elegidos sin protesta ni reclamación alguna los señores siguientes: 1.ª Sección, don Juan García Utrera, D. Telesforo García Sánchez y D. Francisco González Hernández. 2.ª Sección, D. Nemesio Pérez García, D. Sinfriano García González y D. Francisco Navas Hernández.

Se aprobó la distribución de fondos para el mes de Febrero.

Se dió cuenta de la Circular de la 6.ª Inspección del distrito forestal de Toledo Cáceres fecha 21 de Enero anterior inserta en el Boletín Oficial núm. 16 del día 28 de dicho mes y el Ayuntamiento después de enterado acordó por unanimidad que fuesen remitidos á aquellas oficinas cuantos datos se reclaman, teniendo en cuenta que este pueblo solo posee la Dehesa Boyal destinada á pasto del ganado de la labor, único disfrute que se ha de utilizar y que le fué concedido por Real orden fecha 24 de Junio de 1870, y que éste se hace con 110 reses de expresado ganado que los vecinos poseen; y al propio tiempo que se solicite de aquel Centro la exclusión del pago del 10 por 100 sobre el aprovechamiento forestal del predio de que se trata, por hallarse comprendido en el inciso 2.º del art. 6.º de la Ley de 11 de Julio de 1877, capítulo 6.º art. 35 del Real decreto de 8 de Mayo de 1884, toda vez que como antes se expresa está destinada dicha dehesa al pastoreo del ganado de la labor, según así consta también del título inscrito de dicha finca que posee este Municipio y del cual se remitirá certificación literal.

También se acordó que una vez se halla consignada en el presupuesto municipal ordinario aprobado para el año actual, la suma de 40 pesetas para pago de las sepulturas que haya necesidad de hacer para el sepelio de todas las personas que fallezcan en el término municipal, proceda se anunciara la plaza de Sepulturero municipal, por el término de quince días, á fin de que se presenten solici-

tudes, y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión.

Extraordinaria del día 7.

Se cerró definitivamente la rectificación del alistamiento para el año actual, no resultando ningún mozo incluido en el mismo.

Ordinaria del día 8.

Se practicó el sorteo negativo de los mozos del actual reemplazo; y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión.

Ordinaria del día 15.

No se pudo celebrar por falta de suficiente número de Sres. Concejales, ordenándose citar para dos días después según previene la Ley.

Ordinaria del día 17.

Se dió cuenta del despacho ordinario y de los Boletines Oficiales de la última semana, acordándose la tramitación de aquél y el cumplimiento de lo que se ordena por la Superioridad en los últimos.

Se impuso también la Corporación de que por la Oficina del Distrito forestal de Toledo-Cáceres, se habían devuelto á esta Alcaldía los documentos que se le remitieron el día 10 cumpliendo el acuerdo fecha 1.º referente á la dehesa boyal, por no ser el monte de que se trata perteneciente á aquel Distrito; acordándose por la Municipalidad que se remitan dichos documentos con certificación de este acuerdo á la Administración de propiedades y derechos del Estado de Cáceres interesándole lo mismo que está acordado en la sesión citada, y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión.

Ordinaria del día 22.

Se dió cuenta de haber transcurrido con exceso el término porque se anunció la plaza de Sepulturero municipal y de haberse presentado dentro de aquél dos solicitudes en demanda del cargo, una por el vecino Juan García Utrera y otra por Manuel Caballero González, y el Ayuntamiento después de examinar dichas solicitudes previa discusión, acordó por unanimidad conferir el nombramiento de dicho cargo á favor del solicitante Juan García Utrera, que reúne mejores condiciones á juicio de la Corporación.

Se autorizó al Sr. Alcalde-Presidente para realizar ingresos en el mes de Marzo, y se terminó la sesión.

Ordinaria del día 1.º de Marzo.

Se practicó negativamente la clasificación y declaración de soldados del reemplazo actual y la revisión de excepción de los dos años anteriores.

Se acordó que con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto corriente se satisfagan al vecino Amaro González Iglesias 25 pesetas como indemnización del daño tasado y que le causó el cerdo del común de este pueblo, dándole muerte á una lechona de su pertenencia.

Se aprobó la distribución de fondos hecha para el mes de Marzo. Se dió cuenta del parte presentado por el vecino Sebastián Pérez Cristo para amillarar en nombre de su mujer Silvestra Caballero Vales, ciertas fincas rústicas, y la Corporación acordó de conformidad con lo propuesto por la Junta pericial, acceder á lo solicitado, á reserva de practicar

en su día las correspondientes operaciones de inclusión en el apéndice y formalización de la cuota de contribución en el reparto inmediato, y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión.

Ordinaria del día 8.

Fué aprobada la cuenta del segundo semestre de 1902 del Agente de este Municipio en Cáceres D. Emilio M.º Fernández.

Se acordó la tramitación del despacho ordinario y el cumplimiento de lo ordenado por la Superioridad en los Boletines Oficiales de la última semana, y se levantó la sesión.

Ordinaria del día 15.

Fué examinada y aprobada la cuenta presentada por D. Ladislao Martín Lozano como Recaudador del impuesto de Consumos en el año de 1902.

También después de examinada detenidamente por la Corporación fué aprobada la cuenta presentada por la Junta de Ganaderos de este pueblo por lo recaudado y gastado en el año forestal de 1901-02 con motivo del recogido y venta de las reses mostrencas y del reparto girado por el 10 por 100 sobre aprovechamientos forestales del mismo año, y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión.

Ordinaria del día 22.

Se dió cuenta del despacho ordinario y de los Boletines Oficiales de la última semana y se acordó la tramitación del primero y el cumplimiento de cuanto se ordena por la Superioridad en los últimos, y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión.

Ordinaria del día 29.

Se nombró Comisionado para la entrega de la documentación referente al reemplazo actual, ante la Comisión Mixta de Reclutamiento de la provincia, al Agente de este Municipio en Cáceres D. Emilio M.º Fernández, asignándole como gratificación por este servicio la suma de 10 pesetas con cargo al capítulo 1.º artículo 6.º del presupuesto corriente.

Se acordó autorizar al Alcalde para realizar ingresos en el mes de Abril y se terminó la sesión.

Pósito.

Sesión del día 25 de Enero de 1903.

Fueron examinadas las cuentas de ordenación y de caudales del Pósito correspondientes al año de 1902 y hallándolas arregladas á las disposiciones vigentes y debidamente justificadas, se acordó prestarle su aprobación en cuanto pueda, disponiendo que las originales y una copia se remitan á la Comisión permanente de Pósitos de la provincia para la aprobación definitiva, quedando otra copia en Secretaría, y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión.

Junta municipal.

Sesión del día 7 de Enero.

Previo convocatoria al efecto, se acordó reformar el presupuesto municipal ordinario para el corriente año en la forma ordenada por la Superioridad, bajo las bases que constare en el acta.

Sesión del día 9 de Enero.

Previa convocatoria al efecto, fueron aprobados los dictámenes emitidos por un solo individuo de la Comisión elegida por la Junta municipal, en los cuales se propone la aprobación de las cuentas municipales de 1901 y del expediente sobre exceso de gastos presupuestados en el mismo año, importantes 354'87 pesetas invertidas en atenciones diversas, de las denominadas obligatorias; haciéndolo solo dicho individuo, por haberse negado á examinar dichos documentos los otros dos Vocales nombrados, en las Casas Consistoriales, donde estuvieron á su disposición, exigiendo para ello le fueran entregados para llevarlos fuera del local.

Huélagá 27 de Mayo de 1903.—El Secretario, Ladislao Martín.

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión del día 31 de Mayo último.

Huélagá 4 de Junio de 1903.—El Alcalde, Gregorio Tobajas.

RIOLOBOS.

Subasta de consumos.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la primera subasta de consumos á venta libre celebrada en 21 de Marzo último, se anuncia una segunda subasta que tendrá lugar en las Casas Consistoriales de este pueblo, de diez á doce de la mañana, del undécimo día de aquel en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, bajo el tipo y condiciones que estarán de manifiesto en el acto de la subasta, debiendo advertir que transcurrida la primera hora, si no se presentara licitador y ofrezca la cantidad de 6.096 pesetas y 24 céntimos, en la segunda se admitirá la proposición que cubra las dos terceras partes del tipo de subasta indicado.

Riolobos 1.º de Abril de 1904.—El Alcalde, Clemente Arroyo.

CASAS DEL MONTE.

Edicto de llamamiento de prófugos.

No habiendo comparecido los mozos Gerónimo Inocente Muñoz Hernández y Pablo Arias García, hijos de Antonio y de Elisa y de Blas y Ramona, números 2 y 8, respectivamente, del sorteo de este año, al acto de la clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento, no obstante haber sido citados por medio del BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se han instruido los oportunos expedientes con sujeción á las disposiciones de los artículos 105 y siguientes de la vigente ley de reemplazos, y por sus resultados les ha declarado prófugos esta Corporación con la condena consiguiente de gastos, á tenor de las disposiciones legales.

En tal concepto, se les llama, cita y emplaza para que comparezcan inmediatamente ante mi autoridad á fin de ser remitidos á disposición de la Comisión Mixta, apercibidos de ser tratados en caso contrario con todo el rigor de la Ley. Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y en cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las autoridades y sus agentes, se sirvan procurar la busca, captura y remisión á esta Alcaldía de mencionados prófugos ó su presentación á disposición de la Comisión provincial.

Casas del Monte 29 de Marzo de 1904.—El Alcalde Presidente, José Sánchez.

MIAJADAS.

Como apesar de haberle citado en forma reglamentaria no ha concurrido al acto de la clasificación y declaración de soldados, ni á ninguna otra de las operaciones del reemplazo, el mozo Claro Victoriano Suárez Vázquez, núm. 36 del alistamiento y 55 del sorteo, de 20 años de edad, hijo de Diego y Dolores, naturales de Badajoz, de oficio gitanos; el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión de 27 del corriente, previa la formación del oportuno expediente, acordó declararle prófugo para todos los efectos legales.

En su consecuencia, cito, llamo y emplazo al expresado mozo para que inmediatamente se presente en esta Alcaldía á cumplir con lo dispuesto en los artículos 113 y 115 de la vigente Ley de Reclutamiento, y ruego á todas las autoridades la busca y captura de este prófugo, disponiendo su conducción con las seguridades convenientes caso de ser habido.—El Alcalde, M. Fuentes.

Nota. Se desconocen las señas del mozo por haberse marchado de este pueblo con sus padres á poco de nacer.

GUIJO DE GALISTEO.

Anuncio.

No habiendo comparecido el mozo Manuel de la Iglesia Expósito, hijo de padres desconocidos, número 5 del sorteo de este año, al acto de la clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento, no obstante haber sido citado en forma con arreglo á la ley, se ha instruido el oportuno expediente con sujeción á las disposiciones de los artículos 105 y siguientes de la vigente ley de reemplazos, y por sus resultados le ha declarado prófugo esta Corporación con la condena consiguiente de gastos, á tenor de las disposiciones legales.

En tal concepto, se le llama, cita y emplaza para que comparezca inmediatamente ante mi autoridad á fin de ser remitido á disposición de la Comisión Mixta, apercibido de ser tratado en caso contrario con todo el rigor de la Ley. Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las autoridades y sus agentes, se sirvan procurar la busca, captura y remisión á esta Alcaldía del mencionado prófugo ó su presentación á disposición de la Comisión Mixta.

Guijo de Galisteo 30 de Marzo de 1904.—El Alcalde, Andrés Rodríguez.

JARAICEJO.

Edicto.

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento, no obstante haber sido citado al efecto por edictos publicados en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en la Gaceta de Madrid, el mozo Luciano Yanguas Carrasco, hijo de Blas é Inés, número 18 del sorteo de este año, se instruyó expediente del que

aparece se encuentra con sus padres en el Brasil, y en vista de lo que disponen los artículos 105 y siguientes de la vigente ley de reemplazos, ha sido declarado prófugo por el Ayuntamiento, condenándole al pago de los gastos que ocasione su busca y captura.

En tal concepto, se le llama, cita y emplaza para que comparezca inmediatamente ante mi autoridad á fin de ser remitido á disposición de la Comisión Mixta, apercibido de ser tratado en caso contrario con todo el rigor de la ley.

Por tanto, ruego y encargo á todas las autoridades y sus agentes, se sirvan procurar la busca, captura y remisión á esta Alcaldía del mencionado prófugo ó su presentación á disposición de la Comisión Mixta de esta provincia.

Jaraicejo á 28 de Marzo de 1904.—El Alcalde, Paulino M. Téllez.

OLIVA DE PLASENCIA

Don José Macías Chorro, Alcalde Presidente del Ayuntamiento Constitucional de esta villa de Oliva de Plasencia.

Hago saber que por la no comparecencia al acto de clasificación y declaración de soldados de los mozos del actual reemplazo Rafael Epifanio Caldera Clemente, hijo de José y María y Tomás Hernández Gutiérrez, hijo de Juan Antonio y Francisca, números 2 y 11 del sorteo respectivamente, á pesar de haber sido citado en forma para dicho acto y los que le han precedido por medio de edictos publicados en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y Gaceta de Madrid; se ha instruido por esta Alcaldía los oportunos expedientes individuales á tenor de lo legislado en los artículos 108, 109, 110, 111 y 112 de la vigente ley de quintas, habiendo sido resueltos por el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión del día 13 de Marzo último declarándolos prófugos á referidos mozos para todos los efectos legales con la condena al pago de los gastos que ocasione su busca, captura y conducción.

En su virtud se cita, llama y emplaza á los sujetos antes relacionados cuyas señas y demás circunstancias personales se ignoran, para que inmediatamente se presenten ante mi autoridad para ser en unión de los expedientes originales conducidos á disposición de la Excm. Comisión Mixta según dispone el art. 113 de expresada ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes ruego, exhorto y requiero á todas las autoridades y sus agentes se dignen gestionar su busca y captura y en caso de su detención remitirlos á esta Alcaldía con las seguridades convenientes, quedando obligado á la recíproca en iguales circunstancias.

Oliva de Plasencia 2 de Abril de 1904.—José Macías.—De su orden, Juan Arrojo Terrón, Secretario.

LOSAR DE LA VERA

Anuncio.

El proyecto de presupuesto extraordinario formado para 1904, se halla expuesto al público por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde pueden examinarle cuantas personas lo tengan

á bien y deducir las reclamaciones que les convengan.

Losar de la Vera 30 de Marzo de 1904.—El Alcalde, Santiago Herrero.

SANTIBAÑEZ EL BAJO

Pedido de relaciones.

Para que la Junta pericial de mi presidencia, pueda en su día ocuparse de la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución Territorial para el próximo año de 1905, se hace preciso que todos los contribuyentes de este término, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento en el improrrogable plazo de quince días, á contar desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, relaciones juradas de las alteraciones que con las formalidades reglamentarias, hayan sufrido sus respectivas riquezas; apercibidos que transcurrido el término señalado, no serán admitidas.

Santibañez el Bajo 27 de Marzo de 1904.—El Alcalde Presidente, Rafael Giménez.

Anuncio.

Por renuncia espontánea del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Depositario de los fondos comunes de este Municipio, dotada con el sueldo anual de 100 pesetas, pagadas por trimestres vencidos; cuya vacante se anuncia al público para que la persona que se considere adorna de las condiciones necesarias y deseen desempeñarla puedan solicitarla en forma en el término de quince días, á contar desde que aparezca inserto el presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Santibañez el Bajo 27 de Marzo de 1904.—El Alcalde, Rafael Giménez.—El Secretario interino, Rogelio Cabezali.

Anuncio.

El día 27 de Marzo próximo pasado, en el término de Torremochá, se extravió una yegua de la propiedad de don Ricardo Hidalgo, con las señas que á continuación se expresan:

Una yegua negra, lucera, alzada más de la marca, de seis años, con el hierro "Cruz," en el anca izquierda, corta la cola y por atusar.

Se ruega á la persona que la encuentre dé aviso á su dueño en Miajadas.

Anuncio.

De la dehesa "Pizarra," término de Torremochá, ha sido extraviada una jumenta el día 26 de Marzo último, de dos años de edad, cerril, pelo rubio, de la propiedad de Manuel Montaña Suero, vecino de Ibahernando.

CÁCERES: 1904.

Tip., Lib. y Enc. de JIMÉNEZ.

Portal Llano, núm. 19.

CONTRIBUCIÓN INDUSTRIAL

Año de 1904.

Pueblo de Trujillo.

MATRICULA que para el año citado y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 65 del Reglamento de 28 de Mayo de 1896, forma el Alcalde de todos los individuos que existen en dicha población sujetos á la contribución Industrial y comprendidos en las Tarifas 1.^a, 2.^a, 3.^a, 4.^a y primera Sección de la 5.^a vigentes, que con toda especificación se mencionan, á saber:

Número de orden	APELLIDOS Y NOMBRE de los contribuyentes.	Número del epígrafe	Calle y número del local donde se ejerce.	Profesión, industria, arte ú oficio por que contribuyen.	Cuota para el Tesoro. Pesetas.	16 por 100 Ley de Presup. Pesetas.	Re-cargos municipales para el Ayuntamiento. Pesetas.	Total cuotas para el Tesoro y re-cargos municipales. Pesetas.	6 por 100 de aumento para los gastos de formación de matrícula, cobranza, etc. Pesetas.	20 por 100 im-puesto transitorio. Pesetas.	Total general. Pesetas.	Corresponde al trimestre. Pesetas.
<i>Tarifa 1.^a</i>												
<i>Clase 1.^a</i>												
1	Artaloytia Diez y Compañía	10	Sillería	Tejidos por mayor	522	..	83 52	605 52	36 33	104 40	746 25	186 56
<i>Clase 3.^a</i>												
2	Fernandez y Compañía	5	Plaza	Curtidos por mayor	231	..	36 96	267 96	16 08	46 20	330 24	82 56
3	Vazquez Vicente y hermano	5	Idem	Idem	231	..	36 96	267 96	16 08	46 20	330 24	82 56
<i>Clase 4.^a bis</i>												
4	Pumar Hermano	5	Plaza	Tejidos por menor	179	..	28 64	207 64	12 48	35 80	255 92	63 98
5	Sanchez Canal Marcelo	5	Tiendas	Idem	179	..	28 64	207 64	12 48	35 80	255 92	63 98
6	Sanz Hermano Juan	5	Idem	Idem	179	..	28 64	207 64	12 48	35 80	255 92	63 98
7	Vidarte Garcia Martin	5	Plaza	Idem	179	..	28 64	207 64	12 48	35 80	255 92	63 98
<i>Clase 5.^a</i>												
8	Círculo de la Amistad	1	Plaza	Café en sociedad	80	..	12 80	92 80	5 56	16	114 36	28 59
9	Casino de Trujillo	1	Mercadillo	Idem	80	..	12 80	92 80	5 56	16	114 36	28 59
10	Duran Andrada Antonio	1	Plaza	Café público	160	..	25 60	185 60	11 13	32	228 73	57 18
11	Vazquez Carballo Miguel	1	Idem	Idem	160	..	25 60	185 60	11 13	32	228 73	57 18
12	Fernandez Adrian	2	Idem	Drogas por menor	160	..	25 60	185 60	11 13	32	228 73	57 18
13	Sanchez Sanz Manuel	2	Tiendas	Idem	160	..	25 60	185 60	11 13	32	228 73	57 18
14	Artaloytia Garcia Agapito	7	Idem	Venta camas hierro	160	..	25 60	185 60	11 13	32	228 73	57 18
<i>Clase 6.^a</i>												
15	Saez Pizarro Antonio	6	Tiendas	Venta quincalla	145	..	23 20	168 20	10 09	29	207 28	51 82
<i>Clase 7.^a</i>												
16	Señores Alcolch y Compañía	5	Nueva	Venta máquinas Singer	132	..	21 12	153 12	9 12	26 40	188 71	47 18
17	Santaolaria Antonio	7	Tiendas	Venta relojes por menor	132	..	21 12	152 12	9 12	26 40	188 71	47 18
<i>Clase 8.^a</i>												
18	Gonzalez Lázaro Jacinto	7	Animas	Mercería y paquetería	60	..	6 60	69 60	4 18	12	85 78	21 45
19	Ramiro Bernabé	1	García	Venta de muebles	100	..	16	116	6 96	20	142 96	35 74
20	Fernandez Manuel (viuda)	10	Tiendas	Ultramarinos	100	..	16	116	6 96	20	142 96	35 74
21	Otero del Potro Melchor	10	Plaza	Idem	100	..	16	116	6 96	20	142 96	35 74
22	Vazquez Carballo Miguel	10	Idem	Idem	100	..	16	116	6 96	20	142 96	35 74
23	Peña y Peña Benito	18	San Miguel	Venta objetos escritorio	100	..	16	116	6 96	20	142 96	35 74
24	Cano Cordero Ramon	20	Tiendas	Fábrica sombreros	100	..	16	116	6 96	20	142 96	35 74
25	Granado Tejadera Manuel	20	Idem	Idem	100	..	16	116	6 96	20	142 96	35 74
<i>Clase 9.^a</i>												
26	Ochoa Muñoz José	2	Idem	Venta calzado	52	..	8 32	60 32	3 62	10 40	74 34	18 59
27	Alvarez Calle Antonio	11	Plaza	Idem carnes frescas	52	..	8 32	60 32	3 62	10 40	74 34	18 59
28	Hueso Moreno Jacinto	11	Idem	Idem	52	..	8 32	60 32	3 62	10 40	74 34	18 58
29	Martin Robles Juan	11	Idem	Idem	52	..	8 32	60 32	3 62	10 80	74 34	18 58
30	Mateos Alvarez Manuel	11	Idem	Idem	52	..	8 32	60 32	3 62	10 40	74 34	18 59
31	Mateos Ana	11	Idem	Idem	52	..	8 32	60 32	3 62	10 40	74 34	18 58
32	Martin Robles Amadeo	11	Idem	Idem	52	..	8 32	60 32	3 62	10 40	74 34	18 59
33	Quesada Rubio Francisco	11	Idem	Idem	52	..	8 32	60 32	3 62	10 40	74 34	18 58
34	Sotero Juan Andrés	11	Idem	Idem	52	..	8 32	60 32	3 62	10 40	74 34	18 59
35	Sanchez Alvarado Francisco	11	Idem	Idem	52	..	8 32	60 32	3 62	10 40	74 34	18 58
36	Blanco Rentero Eduardo	14	Merced	Venta sal por menor	52	..	8 32	60 32	3 62	10 40	74 34	18 59
37	Fernandez Tejeda Alfonso	15	Plaza	Venta Comestibles	52	..	8 32	60 32	3 62	10 40	74 34	18 58
38	Sanchez Jurado Santiago (viuda)	15	Cuatro Esquinas	Idem	52	..	8 32	60 32	3 62	10 40	74 34	18 59
39	Sanchez Blazquez Ramón	15	Nueva	Idem	52	..	8 32	60 32	3 62	10 40	74 34	18 58
40	Ibañez Perruca Félix	15	Tiendas	Idem	52	..	8 32	60 32	3 62	10 40	74 34	18 59
41	Beato Pizarro Plácido	15	Plaza	Idem	52	..	8 32	60 32	3 62	10 40	74 34	18 58
<i>Clase 9.^a bis</i>												
42	Criado Criado Leonardo	15	Encarnación	Taberna	48	..	7 68	55 68	3 34	9 60	68 62	17 15
43	Murillo Sanchez Juan	15	Merced	Idem	48	..	7 68	55 68	3 34	9 60	68 62	17 16

Número de orden	APELLIDOS Y NOMBRE de los contribuyentes.	Número del epígrafe	Calle y número del local donde se ejerce.	Profesión, industria, arte ú oficio por que contribuyen.	Cuota para el Tesoro. — Pesetas.	16 por 100 Ley de Presupuestos. — Pesetas.	Re-cargos municipales para el Ayuntamiento. — Pesetas.	Total cuotas para el Tesoro y re-cargos municipales. — Pesetas.	6 por 100 de aumento para los gastos de formación de matrícula, cobranza, etc.	20 por 100 impuesto transitorio. — Pesetas.	Total general. — Pesetas.	Corresponde a trimestre. — Pesetas.
Clase 10.												
44	Avis Casillas Segundo	8	Plaza	Tocino por menor	44	..	7 04	51 04	3 07	8 80	62 91	15 73
45	García Gonzalez Juan Antonio	8	Idem	Idem	44	..	7 04	51 04	3 07	8 80	62 91	15 72
46	Murillo Mariano (viuda)	8	Idem	Idem	44	..	7 04	51 04	3 07	8 80	62 91	15 73
47	Prieto Sanchez Pedro	8	Idem	Idem	44	..	7 04	51 04	3 07	8 80	62 91	15 72
48	Muela Rodriguez Celedonio	8	Idem	Idem	44	..	7 04	51 04	3 07	8 80	62 91	15 73
49	Rabazo Tobia José	10	Nueva	Venta relojes	44	..	7 04	51 04	3 07	8 80	62 91	15 72
Clase 11.												
50	Criado Miguel (viuda)	5	Merced	Parador	35	..	5 60	40 60	2 44	7	50 04	12 51
51	Casillas Carrasco Marcelino	5	Craces	Idem	35	..	5 60	40 60	2 44	7	50 04	12 51
52	Diz Ramos Francisco	5	Encarnación	Idem	35	..	5 60	40 60	2 44	7	50 04	12 51
53	Guillen Redondo Vicente	5	Plaza	Idem	35	..	5 60	40 60	2 44	7	50 04	12 51
54	Muñoz Corrales Juan	5	Sillería	Idem	35	..	5 60	40 60	2 44	7	50 04	12 51
55	Peña Parra Evaristo	5	Encarnación	Idem	35	..	5 60	40 60	2 44	7	50 04	12 51
56	Blanco Garcia José	6	Merced	Abacería	35	..	5 60	40 60	2 44	7	50 04	12 51
57	Gil Gonzalez Teresa	6	Sillería	Idem	35	..	5 60	40 60	2 44	7	50 04	12 51
58	Grande Bravo Cipriano	6	Mercadillo	Idem	35	..	5 60	40 60	2 44	7	50 04	12 51
Clase 12.												
59	Alvarado Donaire Juan	1	Animas	Bodegon	24	..	3 84	27 84	1 67	4 80	34 31	8 58
60	Calderon Cano Miguel	1	Parra	Idem	24	..	3 84	27 84	1 67	4 80	34 31	8 57
61	Flores Ruiz Gabriel	1	D.° Ramos	Idem	24	..	3 84	27 84	1 67	4 80	34 31	8 58
62	Giménez Gimenez Plácido	1	Nueva	Idem	24	..	3 84	27 84	1 67	4 80	34 31	8 57
63	Lozano Casillas J. Vicente	1	Idem	Idem	24	..	3 84	27 84	1 67	4 80	34 31	8 58
64	Muñoz Fernandez Carlos	1	Animas	Idem	24	..	3 84	27 84	1 67	4 80	34 31	8 57
65	Mateos Fernandez Pedro Tombo	1	Idem	Idem	24	..	3 84	27 84	1 67	4 80	34 31	8 58
66	Muñoz Fernandez José	1	Idem	Idem	24	..	3 84	27 84	1 67	4 80	34 31	8 57
67	Perez Curiel Juan	1	Idem	Idem	24	..	3 84	27 84	1 67	4 80	34 31	8 58
68	Ramos Bazaga Antonio	1	Merced	Idem	24	..	3 84	27 84	1 67	4 80	34 31	8 57
69	Ramos Bazaga José	1	Encarnación	Idem	24	..	3 84	27 84	1 67	4 80	34 31	8 58
70	Sanchez Mariscal Diego	1	Animas	Idem	24	..	3 84	27 84	1 67	4 80	34 31	8 57
71	Sanchez Bravo Francisco Tomás	1	Idem	Idem	24	..	3 84	27 84	1 67	4 80	34 31	8 58
72	Vizcaino Vizcaino Manuel	1	Cruz Angeles	Idem	24	..	3 84	27 84	1 67	4 80	34 31	8 57
73	Lozano Casillas Felipe	4	San Miguel	Casa huéspedes	24	..	3 84	27 84	1 67	4 80	34 31	8 58
74	Perez Rubio M.° Josefa	4	Romanos	Idem	24	..	3 84	27 84	1 67	4 80	34 31	8 57
75	Bello Osorio Adela	9	Nueva	Venta aceite	24	..	3 84	27 84	1 67	4 80	34 31	8 58
76	Sanchez Gordillo Gerónimo	14	Idem	Esteras	24	..	3 84	27 84	1 67	4 80	34 31	8 57
77	Sanchez Gordillo Fulgencio	14	Idem	Idem	24	..	3 84	27 84	1 67	4 80	34 31	8 58
78	Fanjul Gallego Antonio	14	Plaza	Prutas frescas	24	..	3 84	27 84	1 67	4 80	34 31	8 57
79	Fanjul Gallego Felipe	14	Idem	Idem	24	..	3 84	27 84	1 67	4 80	34 31	8 58
80	Gallego Montes Manuel	14	Idem	Idem	24	..	3 84	27 84	1 67	4 80	34 31	8 57
81	Salcedo Calderón Francisco	14	Idem	Idem	24	..	3 84	27 84	1 67	4 80	34 31	8 58
82	Acedo Trigo Gumersindo	21	Nueva	Venta libros usados	24	..	3 84	27 84	1 67	4 80	34 31	8 57
83	Quiles Macayo Francisco	21	Tiendas	Idem	24	..	3 84	27 84	1 67	4 80	34 31	8 58
Total de la Tarifa 1.ª					5936	..	949 76	6885 76	413 15	1187 20	8486 11	2121 55
Tarifa 2.ª												
84	Corrales Martin Dámaso	1	Pl.ª Azobijos	Contratista Ayuntamiento	6	..	0 96	6 96	0 42	1 20	8 58	2 14
85	Gomez Fernandez Manuel	1	Cuatro esquinas	Idem	6	..	0 96	6 96	0 42	1 20	8 58	2 15
86	Perez Solis Eladio	1	Animas	Idem	6	..	0 96	6 96	0 42	1 20	8 58	2 14
87	Sanchez Barbado Inocencio	1	Nu-va	Idem	6	..	0 96	6 96	0 42	1 20	8 58	2 15
88	Sanchez Saez Manuel	1	Tiendas	Idem	6	..	0 96	6 96	0 42	1 20	8 58	2 14
89	Gil y Castillo	3	Plaza	Agencia oficial asuntos	56	..	8 96	64 96	3 90	11 20	80 06	20 02
90	Barbara Millan Francisco Rafael	3	San Francisco	Idem	56	..	8 96	64 96	3 90	11 20	80 06	20 02
91	Cruz Blazquez Florencio	23	Pizarro	Almacen maderas	120	..	19 20	139 20	8 35	24	171 55	42 89
92	Gonzalez Alvarado Cipriano	23	Animas	Idem	120	..	19 20	139 20	8 35	24	171 55	42 89
93	Morales Moreno Dionisio Fabián	23	Pavo	Idem	120	..	19 20	139 20	8 35	24	171 55	42 89
94	Calle Garcia Pedro de la	26	Encarnación	Tratante en lanas	78	..	12 48	90 48	5 43	15 60	111 51	27 88
95	Artaloytia Sanchez Manuel y C.ª	38	Merced	Comisionista	750	..	120	870	52 50	150	1072 20	268 05
96	El mismo	62	Idem	Prestamista	270	..	43 20	313 20	18 79	54	385 99	96 49
97	Calle Garcia Pedro de la	62	Encarnación	Idem	270	..	43 20	313 20	18 79	54	385 99	96 50
98	Artaloytia Garcia Manuel	62	Merced	Idem	270	..	43 20	313 20	18 79	54	385 99	96 50
99	Gaspar Fermin	80	Tiendas	Periódico semanal	38	..	6 08	44 08	2 64	7 60	54 32	13 58
100	Círculo de la Amistad	102	Plaza	Dos mesas billar	68	..	10 88	78 88	4 73	13 60	97 21	24 30
101	Casino de Trujillo	102	Plazuela Aragón	Idem	68	..	10 88	78 88	4 73	13 60	97 21	24 30
102	Durán Andrada Antonio	102	Plaza	Idem	68	..	10 88	78 88	4 73	13 60	97 21	24 30
103	Círculo de la Amistad	103	Idem	Cuatro de naipes	22	..	3 52	25 52	1 53	4 40	31 45	7 86
104	Casino de Trujillo	103	Plazuela Aragón	Idem	22	..	3 52	25 52	1 53	4 40	31 45	7 86
105	Durán Andrada Antonio	103	Plaza	Dos id	22	..	3 52	25 52	1 53	4 40	31 45	7 86
106	Vazquez Carballo Marcial	103	Idem	Idem	22	..	3 52	25 52	1 53	4 40	31 45	7 86
107	Tercero Mateos Genaro	111	Afuera	Dos carros transporte	132	..	21 12	153 12	9 19	26 40	188 71	47 18
Total de la Tarifa 2.ª					2602	..	416 32	3018 32	181 08	520 40	3719 80	929 95
Tarifa 3.ª												
108	Electro harinera de Trujillo	178		Fabrica luz eléctrica	1905 50	..	304 56	2208 06	132 48	380 70	2721 24	680 31
109	Gonzalez Nubaez Francisco	193		Cartidos pieles	8	..	1 28	9 28	0 56	1 60	11 44	2 86
110	Evaristo Gimenez Manuel	216		Fabrica losetas	220	..	35 20	255 20	15 32	44	314 52	78 63

Número de orden	APELLIDOS Y NOMBRE de los contribuyentes.	Número del epígrafe	Calle y número del local donde se ejerce.	Profesión, industria, arte ú oficio por que contribuyen.	Cuota para el Tesoro.	16 por 100 Ley de Presupuesto.	Re-cargos municipales para el Ayuntamiento.	Total cuotas para el Tesoro y re-cargos municipales.	6 por 100 de aumento para los gastos de formación de matrícula, cobranza, etc.	20 por 100 impuesto transitorio.	Total general.	Corresponde al trimestre.
					Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	
111	Ibañez Perruca Félix	223		Fábrica de jabón	50	8	58	3 48	10	71 48	17 87	
112	Peña Peña Benito	243		Imprenta	70	11 20	81 20	4 87	14	100 07	25 02	
113	Quiles Macayo Francisco	243		Idem	70	11 20	81 20	4 87	14	100 07	25 02	
114	Corrales Martín Dámaso	241	Plazuela Burgos.	Fabrica gaseosas	44 80	7 17	51 97	3 12	8 96	64 05	16 01	
115	Avila Gonzalez José	398	Plaza	M.º 1 piedra menos 3 meses	13	2 08	15 08	0 90	2 60	18 58	4 96	
116	Castroserna Marqués de	398	Caceres	Idem seis	152	24 32	176 32	10 58	20 40	217 30	54 33	
117	Carrasco Francisco (viuda)	398	D.º Ramos	Idem tres	13	2 08	15 08	0 90	2 60	18 58	4 96	
118	Fernandez Vaquero Agustin	398	Idem	Idem más tres	38	6 08	44 08	2 64	7 60	54 32	13 58	
119	Mancebo Martinez Francisco	398	Cuesta	Idem menos tres	13	2 08	15 08	0 90	2 60	18 58	4 96	
120	Martinez Carrasco Francisco	398	Idem	Idem tres	26	4 16	30 16	1 82	5 20	37 18	9 29	
121	Montero Tellez Paulino	398	Jaraicejo	Idem más tres	38	6 08	44 08	2 64	7 60	54 32	13 58	
122	Perez Aloe Elias (v.ª M. Conquista)	398	Parra	Idem un año	114	18 24	132 24	7 93	22 80	162 97	40 74	
123	Secos Vargas Andrés	398	Idem	Idem	114	18 24	132 24	7 93	22 80	162 97	40 74	
124	Sanchez Fernandez Francisco (v.ª)	398	Idem	Idem más tres	38	6 08	44 08	2 64	7 60	54 32	13 58	
125	Yusto Sanchez José ó herederos	398	Idem	Idem menos tres	13	2 08	15 08	0 90	2 60	18 58	4 96	
126	Sociedad Electro harinera	402	Carretera Plase	Fábrica harina	1058	168 96	1224 96	73 50	211 20	1509 66	377 41	
127	La misma	405	Idem	Fábrica pan	125	20	145	8 70	25	178 70	44 68	
128	Blazquez Pedraza Salvador	412	Horno Corrales	Prensa acvite	78	12 48	90 48	5 44	15 60	111 52	27 88	
129	Recio Gonzalez Alfonso	413	Madroñera	Prensa torre	40	6 40	46 40	2 78	8	57 18	14 30	
130	Orellana Maria de la Paz	414	San Francisco	Molino viga	52	8 32	60 32	3 62	10 40	74 34	18 59	
Total de la Tarifa 3.ª					4280 30	686 29	4975 59	298 54	857 86	6131 99	1533	
Tarifa 4.ª												
Profesiones del orden civil												
131	Bravo Barrado Francisco	1	Animas	Herrador	26	4 16	20 16	1 82	5 20	37 18	9 29	
132	Garrido Abdón	3	Nueva	Aparejador	36	5 76	41 76	2 51	7 20	51 47	12 87	
133	Viuda de Rafael de la Oza	3	Idem	Idem	36	5 76	41 76	2 51	7 20	51 47	12 87	
134	Corrales Martín Dámaso	7	Plazuela Aragón	Farmacéutico	88	14 08	102 08	6 12	17 60	125 80	31 45	
135	Gomez Fernandez Manuel	7	Cuatro esquinas	Idem	88	14 08	102 08	6 12	17 60	125 80	31 45	
136	García Fernandez Fernando	7	San Miguel	Idem	88	14 08	102 08	6 12	17 60	125 80	31 45	
137	Perez Solis Eladio	7	Animas	Idem	88	14 08	102 08	6 12	17 60	125 80	31 45	
138	Sanchez Barbado Inocencio	7	Nueva	Idem	88	14 08	102 08	6 12	17 60	125 80	31 45	
139	Sanchez Saez Manuel	7	Tiendas	Idem	88	14 08	102 08	6 12	17 60	125 80	31 45	
140	Andrada Fernandez Bernardo	10	Animas	Sangrador	39	6 24	45 24	2 72	7 80	55 76	13 94	
141	Colina Jimenez Dionisio	10	Encarnación	Idem	39	6 24	45 24	2 72	7 80	55 76	13 94	
142	Cornejo Hernandez Felix	10	Nueva	Idem	39	6 24	45 24	2 72	7 80	55 76	13 94	
143	Delgado Jimenez Francisco	10	Silleria	Idem	39	6 24	45 24	2 72	7 80	55 76	13 94	
144	Fernandez Sanchez José	10	Nueva	Idem	39	6 24	45 24	2 72	7 80	55 76	13 94	
145	Fernandez Sanchez Juan	12	Encarnación	Veterinario	44	7 04	51 04	3 06	8 80	62 90	15 72	
146	Fernandez Sanchez Juan	12	Idem	Idem	44	7 04	51 04	3 06	8 80	62 90	15 72	
147	Tercero Fernandez Fabian	12	Idem	Idem	44	7 04	51 04	3 06	8 80	62 90	15 72	
148	Monteso Palomar Fulgencio	17	Garcia	Profesor	34	5 44	39 44	2 38	6 80	48 62	12 16	
Profesiones del orden Judicial.												
149	Ballenilla Ernesto	1	Cáceres	Abogado	124 80	19 97	144 77	8 69	24 96	178 42	44 60	
150	Crespo Michel Modesto	1	Romanos	Idem	124 80	19 97	144 77	8 69	24 96	178 42	44 60	
151	Escalada Hernandez Mariano	1	Idem	Idem	124 80	19 97	144 77	8 69	24 96	178 42	44 60	
152	Fernandez Arnedo Gregorio	1	Cruces	Idem	124 80	19 97	144 77	8 69	24 96	178 42	44 60	
153	Martinez Cuadrado Manuel	1	Sofraga	Idem	124 80	19 97	144 77	8 69	24 96	178 42	44 60	
154	Nogales Trigoso Valeriano	1	Merced	Idem	124 80	19 97	144 77	8 69	24 96	178 42	44 60	
155	Rosado Gil José	1	Cáceres	Idem	124 80	19 97	144 77	8 69	24 96	178 42	44 60	
156	Sanchez Brieba Emilio	1	Plaza	Idem	124 80	19 97	144 77	8 69	24 96	178 42	44 60	
157	Fernandez Caballero Pablo	1	San Miguel	Idem	124 80	19 97	144 77	8 69	24 96	178 42	44 60	
158	Hurtado de Sande Juan	4	Herreros	Escribano de actuaciones	72	15 52	83 52	5 01	14 40	102 93	25 73	
159	Rodriguez Garcia Norberto	4	D.º Ramos	Idem	72	15 52	83 52	5 01	14 40	102 93	25 73	
160	Ferrer Eladio Mannel	5	Zurradores	Notario	198	31 68	229 68	13 78	39 60	283 06	70 71	
161	Acedo Trigo Federico	6	Nueva	Procurador	78 40	12 54	90 94	5 45	15 68	112 07	28 02	
162	Caceres Villegas José	6	Romanos	Idem	78 40	12 54	90 94	5 45	15 68	112 07	28 02	
163	Fernandez Bernal Fulgencio	6	Zurradores	Idem	78 40	12 54	90 94	5 45	15 68	112 07	28 02	
164	García Bonilla Antonio	6	Paso	Idem	78 40	12 54	90 94	5 45	15 68	112 07	28 02	
165	García de la Cruz José	6	San Miguel	Idem	78 40	12 54	90 94	5 45	15 68	112 07	28 02	
166	Perez Morales Alberto	6	Azob-jos	Idem	78 40	12 54	90 94	5 45	15 68	112 07	28 02	
167	Recio Garcia Francisco	6	D.º Ramos	Idem	78 40	12 54	90 94	5 45	15 68	112 07	28 02	
168	Perez Aloe Medjavilla Luis	10	Mercadillo	Juez municipal	56	8 96	64 96	3 90	11 20	80 06	20 02	
169	Toribio Gil Claudio	10	Idem	Secretario id.	44	7 04	51 04	3 06	8 80	62 90	15 72	
Artes y oficios.												
170	Mata Michel Guillermo	6	Tiendas	Confitero	100	16	116	6 96	20	142 96	35 74	
171	Tresaco Sepúlveda Sebastián	6	Idem	Idem	100	16	116	6 96	20	142 96	35 74	
172	Pacheco Poves Antonio	17	Silleria	Lapidario	54	8 64	62 64	3 76	10 80	77 20	19 30	
173	García Chamorro Manuel	18	Nueva	Alarife	54	8 64	62 64	3 76	10 80	77 20	19 30	
174	Gonzalez Cipriano	18	Animas	Idem	54	8 64	62 64	3 76	10 80	77 20	19 30	
175	Mariño Gimenez Manuel	18	García	Idem	54	8 64	62 64	3 76	10 80	77 20	19 30	
176	Mariño Fernandez Felipe	18	Merced	Idem	54	8 64	62 64	3 76	10 80	77 20	19 30	
177	Vallente Gil Antonio	18	San Pedro	Idem	24	8 64	62 64	3 76	10 80	77 20	19 30	
178	Criado Criado Antonio	47	Tiendas	Barbero	24	3 84	27 84	1 67	4 80	34 31	8 58	
179	Criado Criado Rafael	47	Nueva	Idem	24	3 84	27 84	1 67	4 80	34 31	8 58	
180	Casillas Lozano Manuel	47	Idem	Idem	24	3 84	27 84	1 67	4 80	34 31	8 58	
181	Cibantos Rodríguez Francisco	47	Merced	Idem	24	3 84	27 84	1 67	4 80	34 31	8 58	
182	Quiles Blanco Domingo	47	Nueva	Idem	24	3 84	27 84	1 67	4 80	34 31	8 58	

Número de orden	APELLIDOS Y NOMBRE de los contribuyentes	Número del epígrafe	Calle y número del local donde se ejerce.	Profesión, industria, arte ú oficio por que contribuyen.	Coata para el Tesoro.	16 por 100 Ley de Presupuestos.	Re-cargos municipales para el Ayuntamiento.	Total cuotas para el Tesoro y re-cargos municipales.	6 por 100 de aumento para los gastos de formación de matrícula, cobranza, etc	20 por 100 impuesto transitorio.	Total general	Corresponde al trimestre.
					Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	
183	Andrada Moreno Luis	55	Sofraga	Carpintero	24	..	3 84	27 84	1 67	4 80	34 31	8 58
184	Alonso Gil Mariano	55	Idem	Idem	24	..	3 84	27 84	1 67	4 80	34 31	8 57
185	Cruz Blazquez Nicasio	55	Horno Corrales	Idem	24	..	3 84	27 84	1 67	4 80	34 31	8 58
186	Cruz Blazquez Florencio	55	Pizarro	Idem	24	..	3 84	27 84	1 67	4 80	34 31	8 58
187	Gil Pinto Juan Antonio	55	D.º Ramos	Idem	24	..	3 84	27 84	1 67	4 80	34 31	8 57
188	Gonzalez Muñoz Antonio	55	San Pedro	Idem	24	..	3 84	27 84	1 67	4 80	34 31	8 58
189	Morales Moreno Dionisio Fabian	55	Nueva	Idem	24	..	3 84	27 84	1 67	4 80	34 31	8 58
190	Martin Moreno José	55	Animas	Idem	24	..	3 84	27 84	1 67	4 80	34 31	8 58
191	Morales Moreno Claudio	55	Carnicería	Idem	24	..	3 84	27 84	1 67	4 80	34 31	8 57
192	Mateos Juan	55	Animas	Idem	24	..	3 84	27 84	1 67	4 80	34 31	8 58
193	Rubio Mansilla Mariano	55	Sofraga	Idem	24	..	3 84	27 84	1 67	4 80	34 31	8 58
194	Venegas Bravo Félix	55	Animas	Idem	24	..	3 84	27 84	1 67	4 80	34 31	8 58
195	Fernandez y Rubio Compañía	56	Cruces	Carretero	24	..	3 84	27 84	1 67	4 80	34 31	8 57
196	Rubio Tercero Gregorio	56	Encarnación	Idem	24	..	3 84	27 84	1 67	4 80	34 31	8 58
197	Toribio Suarez Manuel	56	Cruces	Idem	24	..	3 84	27 84	1 67	4 80	34 31	8 58
198	Peña y Peña Benito	71	San Miguel	Encuadernador	24	..	3 84	27 84	1 67	4 80	34 31	8 58
199	Viera Módenes Nicomedes	73	Nueva	Esmaltador	24	..	3 84	27 84	1 67	4 80	34 31	8 58
200	Toribio Degea Juan	80	Horno corrales	Herrero	24	..	3 84	27 84	1 67	4 80	34 31	8 58
201	Toribio Degea Antonio	80	Nueva	Idem	24	..	3 84	27 84	1 67	4 80	34 34	8 58
202	Toribio Gil Damián	80	Cruces	Idem	24	..	3 84	27 84	1 67	4 80	34 34	8 58
203	Gonzalez Muñoz Angel	81	Nueva	Hojalatero	24	..	3 84	27 84	1 67	4 80	34 34	8 58
204	Pantoja Serafin	83	Tiendas	Horno bollos	24	..	3 84	27 84	1 67	4 80	34 34	8 58
205	Rubio Chaves José	83	Idem	Idem	24	..	3 84	27 84	1 67	4 80	34 34	8 58
206	Carmona Muñoz Pablo	96	Azobejos	Sastre	24	..	3 84	27 84	1 67	4 80	34 31	8 58
207	Dominguez Muñoz Agustin	96	San Miguel	Idem	24	..	3 84	27 84	1 67	4 80	34 31	8 58
208	Moreno Casillas Agustin	96	Zurradores	Idem	24	..	3 84	27 84	1 67	4 80	34 31	8 58
209	Martin Guzmán Juan	96	Nueva	Idem	24	..	3 84	27 84	1 67	4 80	34 31	8 58
210	Peña Casimiro	96	Encarnación	Idem	24	..	3 84	27 84	1 67	4 80	34 31	8 58
211	Cancho Muñoz Fernando	103	Mercadillo	Zapatero	24	..	3 84	27 84	1 67	4 80	34 31	8 58
212	Cancho Mansito Vicente	103	San Miguel	Idem	24	..	3 84	27 84	1 67	4 80	34 31	8 57
213	Lozano Tejero Pedro	103	Cuatro Esquinas	Idem	24	..	3 84	27 84	1 67	4 80	34 31	8 58
214	Lebrón Palacios José	103	Nueva	Idem	24	..	3 84	27 84	1 67	4 80	34 31	8 58
215	Marcelo Barrantes Fabián	103	Idem	Idem	24	..	3 84	27 84	1 67	4 80	34 31	8 57
216	Marcelo Barrantes José	103	Idem	Idem	24	..	3 84	27 84	1 67	4 80	34 31	8 58
217	Ochoa Muñoz Diego	103	Azobejos	Idem	24	..	3 84	27 84	1 67	4 80	34 31	8 57
218	Prieto Martín Luis	103	Nueva	Idem	24	..	3 84	27 84	1 67	4 80	34 31	8 58
Total de la Tarifa 4.ª					1508	..	241 28	1749 28	104 96	301 60	2115 84	538 96
<i>Tarifa 5.ª</i>												
219	Arias Martín Francisco	5	Cuesta	Corralero	6	..	0 96	6 96	0 42	1 20	8 58	
220	Palacios Molina Isabel	5	Encarnación	Idem	6	..	0 96	6 96	0 42	1 20	8 58	
221	Ramos Sanchez Lorenzo	5	Santo Domingo	Idem	6	..	0 96	6 96	0 42	1 20	8 58	
222	Ruiz Muñoz Ramon	5	D.º Ramos	Idem	6	..	0 96	6 96	0 42	1 20	8 58	
223	Carrasco Pulido Bartolomé	6	Campillo	Comisionista cereales	44	..	7 04	51 04	3 06	8 80	62 90	
224	Fernandez Gregorio	6	Encarnación	Idem	44	..	7 04	51 04	3 06	8 80	62 90	
225	Artaloytia Sanchez Manuel y Cop.ª	10	Merced	Esquileo público	76	..	12 16	88 16	5 29	15 20	108 65	
226	Calle Garcia Pedro de la	10	Encarnación	Idem	76	..	12 16	88 16	5 29	15 20	108 65	
Total de la Tarifa 5.ª					264	..	42 24	306 24	18 38	52 80	377 42	

RESUMEN

TARIFAS	Número de contribuyentes.	Cuotas para el Tesoro. — Pesetas.	Recargo municipal. — Pesetas.	SUMA — Pesetas.	6 por 100 de cobranza. — Pesetas.	20 por 100 de impuesto transitorio. — Pesetas.	TOTAL general. — Pesetas.
Primera	83	5936	949 76	6885 76	413 15	1187 20	8486 11
Segunda	24	2602	416 32	3018 32	181 08	520 40	3719 80
Tercera	23	4289 30	686 29	4975 59	298 54	857 86	6131 99
Cuarta	18	987	157 92	1144 92	68 64	197 40	1410 96
Suma	218	17436 30	2789 81	20226 11	1213 51	3487 26	24926 88
Quinta (Sección 1.ª)	8	264	42 24	306 24	18 38	52 80	377 42
Totales	226	17700 30	2832 05	20532 35	1231 89	3540 06	25304 30

Importa esta matrícula las figuradas veinticinco mil trescientas cuatro pesetas y treinta céntimos, salvo error. Trujillo á 20 de Diciembre de 1903.—El Alcalde, Agapito Artaloytia.—El Secretario, Modesto Crespo Michel.
 DECRETO.—Expóngase al público la precedente matrícula á los efectos que dispone el artículo del vigente Reglamento de industrial. Don Modesto Crespo Michel Secretario del Ayuntamiento de esta villa.—Certifico: Que la precedente matrícula de contribución industrial y de Comercio de esta villa, formada para el año de 1904, ha estado expuesta al público por el término de ocho días, durante los cuales no se ha presentado ninguna reclamación. Y para que conste expido la presente visada por el Sr. Alcalde en Trujillo á 31 de Diciembre de 1903.—El Secretario Modesto Crespo Michel.—V.º B.º, el Alcalde, Agapito Artaloytia.—El Administrador de Contribuciones, M. G. Pordomingo